

Expediente 154.336-P-06

VISTO

Que en el año 2006 se conmemoran 110 años de la creación del Banco Municipal de Rosario.

Y CONSIDERANDO

Que como estrategia de fortalecimiento institucional, en el año 1896 nació el Banco Municipal de Rosario como herramienta financiera del Estado municipal, con el objetivo de cumplir una función social destinada prioritariamente a los sectores más postergados de la sociedad del Rosario.

Que el Intendente municipal Floduardo Grandoli (11.12.1893 – 18.02.1895) en la carta que envió a la Comisión que hacía las veces de *Concejo Deliberante Municipal*, expresó: "Tengo el honor de elevar a esa Comisión el proyecto de un Monte-Pío Municipal. En el Rosario existen, por desgracia, numerosas casas encubiertas bajo la denominación de Monte Pío, y que no son otra cosa que centros de usura donde no sólo se explota al necesitado que va allí, aguijoneado por la necesidad de empeñar prenda u objeto más caro para satisfacer los apremios del hambre, sino que también se da guarida segura a los artículos robados, por cuanto negociantes sin escrúpulos los reciben sin beneficio de investigación, ignorándose procedencia, propiedad y demás condiciones necesarias para garantir honestamente el empeño. Es un hecho comprobado que la usura hace precisamente sus víctimas en las clases más desheredadas y más acreedoras en consecuencias a la ayuda de los poderes públicos" (texto extraido del sitio web institucional del Banco Municipal de Rosario, www.bmros.com.ar).

Que según algunos contemporáneos, la creación del Banco Municipal constituyó un "certero golpe de muerte a los usureros que lucraban escandalosamente con el contrato de prenda" (Juan Álvarez: "Historia de Rosario 1689-1939", Editorial U.N.R., Rosario, p. 415).

Que la entidad financiera fue creada por Ordenanza del 1º de febrero de 1895, bajo el nombre de *Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros*, nominación modificada a través de la Ordenanza Nº 31 del 14 de mayo de 1940, por la actual de *Banco Municipal de Rosario*.

Que el Banco abrió sus puertas un año después, el 1º de febrero de 1896, en un terreno de calle Libertad (hoy Sarmiento), donde funcionó su casa central hasta 1967, cuando por decreto Nº 34.393, del 6 de julio de ese año, se autorizó al Directorio de la entidad a adquirir un inmueble ubicado en calle San Martín Nº 714, para la instalación de la sucursal Centro. Finalmente, en noviembre de 1986, se trasladó a su actual casa central, en San Martín 730.

Que, en correspondencia con los principios solidarios con los que fue creado, a lo largo de su historia ha ofrecido facilidades para que los trabajadores y sus familias tengan acceso a una vivienda digna, en condiciones acordes a sus ingresos. Ejemplo de ello es la iniciativa que se vio plasmada en la Ordenanza Nº 8 del 9 de abril de 1926, por la cual se creó dependiente del Banco Municipal un plan de préstamos denominado *La Vivienda del Trabajador*, que tuvo a su cargo "el fomento o construcción, administración y venta de casa higiénicas y baratas para empleados y obrero", "cuyo sueldo fuera menor a \$500 moneda nacional mensuales."

Que, acompañando el devenir histórico, el *Concejo Deliberante Municipal* dictó entre los años 1948 y 1951, las Ordenanzas Nº 407, 414, 813 y 826, que a través del Banco Municipal facilitaron el acceso a créditos a sola firma a los trabajadores. Empleados públicos nacionales, provinciales y municipales; empleados de comercio, trabajadores de empresas ferroviarias, telegráficas, telefónicas y otras; así como jubilados y pensionados (estos últimos con dos firmas), fueron favorecidos por dichas líneas crediticias. Por su parte, los comerciantes e industriales establecidos en la ciudad, tuvieron la posibilidad de acceder a créditos en descubierto en cuenta corriente y descontar pagarés a sola firma.

Que muchas de las operaciones realizadas por la institución aportaron al desarrollo social, apoyando los planes del gobierno municipal y acompañando a los vecinos de la ciudad en la obtención de mejores condiciones de habitabilidad. El 19 de noviembre de 1954, por Ordenanza N° 1.327 se encomendó al Banco que se encargue de la notificación, liquidación y cobro de las cuentas de pavimentación y obras anexas a los propietarios frentistas, pero siempre desde la comprensión de la situación social de cada vecino, por lo que la norma mandó otorgar facilidades de pago a los propietarios.

Que tras la tendencia privatizadora de la década de los '90 sobrevivieron sólo cuatro bancos públicos; uno nacional, uno provincial y dos municipales. Entre ellos, el Banco Municipal de Rosario, que se viene consolidando como una herramienta relevante a favor de la comunidad, la ciudad y la región.

Que frente la última gran crisis por a que atravesó nuestro país, la banca pública en general y el Banco Municipal de Rosario en particular, demostraron la necesariedad de su existencia y de sus acciones al servicio de la comunidad.

Que en la actualidad, el Banco sigue siendo agente financiero de la Municipalidad, lo que lo obliga a asumir todas las responsabilidades que ello implica, brindando servicios a empleados, jubilados y proveedores municipales. La entidad opera más de 6.500 cuentas entre cuyos titulares se encuentran empresas, instituciones y particulares. Además, se ha centralizado el procesamiento de todos los gravámenes municipales.

Que esta entidad viene realizando una vigorosa tarea de respaldo e impulso a las políticas de desarrollo del Municipio, ejemplo de lo cual son los microcréditos destinados a microemprendimientos gestionados conjuntamente con la Secretaría de Promoción Social, los créditos F.R.I.DE.R. (Fondo Rotativo para Iniciativas de Desarrollo Regional) destinados a financiar proyectos PyMEs y otorgados en conjunto con la asociación civil Agencia de Desarrollo Regional Rosario, los Créditos Innovatec, para innovación tecnológica, que se otorgan con la Secretaría de la Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior; así como los créditos para la Preservación del Patrimonio Urbano, los destinados a la instalación domiciliaria de gas natural, los destinados a los fines de la renovación de la flota de taxi y remises, como soporte para viabilizar el cumplimiento de los requisitos de antigüedad de las unidades que establece la normativa.

Que el Banco Municipal de Rosario, nació y se desarrolló como herramienta idónea y adecuada para el crecimiento de nuestra ciudad, por lo que resulta importante plasmar,

para el presente y el futuro, una señal de un nuevo aniversario, a través de distintas actividades programables y manifestaciones o intervenciones urbanas.

Que estos 110 años constituyen un proceso continuo de sustentación de nuestra identidad como ciudad, ligada a la coherencia de valores referenciales, como la solidaridad, el valor de lo público, el esfuerzo y el trabajo en pos del progreso de Rosario, que han convertido al Banco Municipal en patrimonio de la ciudad.

Que Floduardo Grandoli, en su carácter de fundador del Banco Municipal de Rosario, demostró ser un observador profundo de su época y dejó como legado esta importante herramienta con la que hoy cuenta la ciudad.

Es por lo expuesto que los Concejales abajo firmantes elevan a este Cuerpo para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º:</u> Créase el "Paseo Intendente Floduardo Grandoli", en calle General José de San Martín, en el tramo comprendido entre Peatonal Córdoba y calle Santa Fe.

<u>Artículo 2º:</u> Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal estudie la factibilidad de contemplar las siguientes pautas en la elaboración del proyecto ejecutivo:

- 1. Paseo peatonal con circulación vehícular restringida. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el paso de vehículos autorizados para el normal desenvolvimiento de la actividad bancaria.
- 2. Colocación de mobiliario urbano y forestación (bancos, cazuelas de árboles, cestos, luminarias, tipología de cartelería, solado, etc.), de acuerdo con la Remodelación Integral de Peatonal Córdoba (Expediente N° 153.428-I-2006), que involucra el tramo al que se refiere la presente Ordenanza.
- 3. Colocación de una placa conmemorativa de la fundación del Banco Municipal de Rosario.

<u>Artículo 30:</u> Comuníquese con sus considerandos.

DECRETO

<u>Artículo 1º:</u> Encomiéndase al Banco Municipal de Rosario la realización de las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Comunicaciones para la Emisión de Sellos Postales Conmemorativos de los 110 años de la Creación del Banco Municipal de Rosario.

<u>Artículo 2º:</u> Comuníquese con sus considerandos.

Antesala, 16 de noviembre de 2006